

Referencia:	2020/3815V
Procedimiento:	Subvenciones concedidas
Interesado:	GRUPO SCOUT IMPEESA 243 DE BURJASSOT
Representante:	JESUS BOTIJA CERDA
BIENESTAR SOCIAL	

José Rafael Arrebola Sanz, Secretaria/o del Ayuntamiento de Burjassot -

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 2 de noviembre de 2020 adoptó el siguiente acuerdo:

5. BIENESTAR SOCIAL.
Expediente: 2020/3815V.

CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN AL GRUPO SCOUT IMPEESA 243 DE BURJASSOT, SEGÚN CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020 Y ABONO DE LA MISMA.

Visto el convenio de colaboración entre el M.I. Ayuntamiento de Burjassot y el Grupo Scout Impeesa 243 de Burjassot, firmado en fecha 2 de diciembre de 2016, cuyo objeto es reforzar la actividad juvenil, cultural y de ocupación del tiempo libre con especial atención a los menores en riesgo de exclusión social.

Considerando que en la cláusula décima se regula que la vigencia del convenio es de cuatro años con posibilidad de prórroga por años hasta un periodo máximo de cuatro años adicionales, previo acuerdo unánime de las partes.

Visto que en fecha 10/09/2020 se firmó por ambas partes una adenda de prórroga al citado convenio por cuatro años adicionales, estableciéndose en la misma que las respectivas obligaciones y compromisos para el nuevo periodo serán las mismas que las contempladas en el convenio de colaboración.

Considerando asimismo que en la cláusula segunda del convenio se establece que el Ayuntamiento de Burjassot concederá una subvención al Grupo Scout Impeesa 243 de Burjassot, por importe de 2.000 euros anuales, para la colaboración en las actividades desarrolladas por la entidad.

Visto el informe de la Intervención Municipal, nº de documento RC: 12020000015060, de fecha 19/06/2020, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Visto que el Grupo Scout Impeesa 243 de Burjassot, ha presentado la documentación justificativa de los gastos efectuados y actividades realizadas, del ejercicio 2020 por registro de entrada de fecha 13/10/2020 y 15/10/2020, con nº 2020016430 y 2020016666, respectivamente, y considerando que figura en el expediente la Declaración Responsable de la entidad sobre no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario de

subvenciones, y los certificados de estar al corriente en las obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, todo ello en cumplimiento con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto el informe del Departamento de Tesorería de fecha 22/10/2020, en el que se acredita que el Grupo Scout Impeesa 243 de Burjassot está al corriente en obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

De conformidad con el informe de la Técnico de Bienestar Social de fecha 23/10/2020.

Vista la propuesta del Concejal de Cultura y Juventud, de fecha 26/10/2020.

Y considerando que la competencia para aprobar los expedientes para el otorgamiento de subvenciones directas la tiene la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde mediante Decreto nº 2019001100, de fecha 28/06/2019.

La propuesta de acuerdo del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2020/1297 por la intervención municipal mediante informe de fecha 27/10/2020.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Conceder al Grupo Scout Impeesa 243 de Burjassot, (C.I.F.:G97905616), la subvención establecida en el convenio de colaboración suscrito, por un importe de dos mil euros (2.000 €), correspondiente al ejercicio 2020.

Segundo.- Aceptar la documentación presentada por el Grupo Scout Impeesa 243 de Burjassot, justificativa de las actividades realizadas y de los gastos efectuados, en el ejercicio 2020.

Tercero.- Abonar al Grupo Scout Impeesa 243 de Burjassot el importe de la subvención establecida en el convenio: 2.000 euros y efectuar el ingreso mediante transferencia bancaria al número de cuenta que consta en el certificado bancario aportado por la entidad: ES13 3159 0049 8123 1554 3112.

Cuarto.- Ordenar dicho gasto con cargo a la partida presupuestaria 920.48003 “Convenio Grupo Scout Impeesa 234”.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al Grupo Scout Impeesa 243 de Burjassot, y comunicarlo a la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros (8 PSOE), **ACUERDA** aprobar la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Burjassot

Visto bueno

